

Este periódico se publicará todos los días por la mañana, excepto los lunes y siguientes á festivos.

Director: Bernardo Fábregues y Sintés.

Redacción y Administración, calle del Norte n.º 4. Horas de oficina para anuncios, de 9 á 1 mañana.

## Documento Parlamentario.

*Discurso pronunciado por el Sr. CASTELAR en defensa de su enmienda al presupuesto de la Guerra.*

Señores diputados, aunque el señor presidente del Consejo de ministros me amenace, como amenazó la otra noche á mi amigo el Sr. Soler, con el ministerio de la Guerra, tendré la osadía de tratar, delante del señor presidente del Consejo de ministros cuestiones guerreras.

Mi enmienda encierra dos partes: la una relativa al reclutamiento del ejército, y la otra relativa á la organizacion del ejército, organizacion que todos los dias estamos pidiendo, y que nunca llega, á pesar de tantas y tan repetidas instancias contestadas por tantas y tan repetidas promesas. Yo no hubiera hablado de este capítulo del presupuesto que se discute si no viera en él amenazas, y amenazas próximas, de una nueva quinta. Pudiera haberme satisfecho la esplicacion que la otra noche nos dió el señor presidente del Consejo de ministros si en esa esplicacion no advirtiese que S. S. piensa traernos la quinta empeorada, la quinta agravada. Y, señores diputados, no se puede votar la quinta bajo ningun aspecto: no se puede votar la quinta bajo ninguna forma que se presente. La quinta no puede votarla este Congreso sin que falte á grandes y trascendentales compromisos que puedan traer á su vez grandes y trascendentales consecuencias. Los gobiernos democráticos son gobiernos de opinion. Las libertades sirven para que la opinion se forme y reine. Y yo no conozco opinion que esté mas formada y arraigada en la conciencia y en el ánimo del pueblo que la opinion contra las quintas. Ha pasado á ser una fórmula de todo el partido liberal.

Desde 1845 la sostuvo aquí el ilustre decano del partido democrático, cuya ausencia tanto lamentamos, el Sr. Orense, cuando no se llamaba mas que progresista. El actual Sr. ministro de la Gobernacion, en aquel periódico á cuyo alrededor nos encontrábamos todos, clamaba diariamente por la abolicion de las quintas; y para que esa idea llegara hasta las últimas clases de la sociedad, la grababa en fórmulas concisas y rápidas, eco de incontrastables aspiraciones.

El señor ministro de Ultramar, que ahora me escucha, ha firmado mil veces conmigo, en manifestos, de todos conocidos la necesidad, la urgencia de esta reforma. El general Prim, cuando llamaba los pueblos á las armas en aquella revolucion de agosto, verdadero proemio de la Revolucion de Setiembre, aseguraba tambien que no volveria á haber quintas en España. Las juntas revolucionarias confundieron el grito de ¡Abajo las quintas! con el grito de ¡Abajo los Borbones! Los diputados, y si no registrense los programas electorales, los diputados todos, ó casi todos, han prometido la abolicion de quintas; y cuando en la agitacion de las elecciones y delante de los comicios, en el instante mismo en que se va á recoger la voluntad y

la conciencia del pueblo para formularlas aquí en leyes, se da una promesa, no se puede de ninguna suerte esa promesa olvidar sin que se pierda toda nocion de moral politica y todo sentimiento de la mas sencilla consecuencia, y se congele, por tanto, en la conciencia pública ese excepticismo político que tarde ó temprano mata á las naciones.

Las quintas son incompatibles, y por consiguiente el capítulo 3º es incompatible con la Constitucion que habeis votado. Las quintas hieren la personalidad humana, hieren la familia, destruyen el hogar.

Los jóvenes no pueden dedicarse á una profesion por el temor de verla interrumpida por esa funebre loteria. No pueden consagrarse á fundar la familia en la edad mas propia para ello, por el temor de que en el momento en que la funden, venga el número fatal, y la disperse, y la mate como una bomba asfixiante. Hasta el amor á la patria se vulnera por la ley de quintas; porque el amor á la patria para el campesino, ciertamente no es el amor á la totalidad de la nacion, como lo es en nosotros, que lo vamos elevando hasta el amor humano; es el amor al suelo donde se mecíó su cuna; al hogar donde oyera la voz de su madre ó recibiera la bendicion de sus abuelos; al árbol que le protegió con su sombra; á la fuente que apagó su sed; al templo donde se evaporaron sus oraciones y sus lágrimas; á los campos donde jugara de niño con sus compañeros, y á la ventana misteriosa desde la cual una mirada, una sonrisa, despertaron los primeros amores; á aquella tierra, de cuyo jugo es la sangre de sus venas, á aquel cielo en cuya luz se bruñe su pensamiento; amor á la patria que se confunde con todos los amores de la vida; y arrancarlo de allí, trasplantarlo de allí con las leyes bárbaras de la quinta, es cometer un asesinato peor que el asesinato del cuerpo; es cometer el asesinato de la esencia de nuestra vida, el asesinato del alma.

Yo no comprendo que ninguno que haya vivido en un pueblo pequeño pueda abogar por las quintas. Yo me he criado en uno de ellos, en uno de esos pueblos donde el dolor de cada individuo es el dolor de todos y sin afectacion diré, no por deseo de declamar, sino porque es verdad, que no puedo recordar los nefastos dias de las quintas sin que me sienta en lo mas hondo de mi corazon, en lo mas vivo de mi alma, conmovido.

Recuerdo aquel tablado que se levantaba como un patibulo. Recuerdo aquellos jóvenes que subian palidos, ojerosos, trémolos, á meter la mano en el cántaro y á buscar el porvenir que les deparaba el capricho de la suerte. Recuerdo aquellos gritos de alegría de un lado, gritos de horror de otro, contraste que hacia mas funebre y mas terrible la tristeza de los desgraciados. Recuerdo aun los ecos que salian de todos los hogares castigados por la terrible sentencia del nefasto sino. Recuerdo el dia en que los jóvenes tenian que partir y tocaban las cuerdas de su guitarra; cuando en realidad se rompian las cuerdas de su corazon. Recuerdo aquel dia en que tenian que confundirse sus alegres cánticos con el amargo lloro de sus madres. Recuerdo tam-

bien cuanta terrible historia, cuanta escena espantosa en aquellos juicios de esenciones. La inmoralidad á que estos juicios dan margen, no puede de ninguna manera describirse. Hay jóvenes que se cortan un dedo; hay otros que se arrancan un ojo; hay algunos que apelan al último remedio, al suicidio. Los he conocido, y podria citarlos.

Si, señores diputados: no hay nada, absolutamente nada mas espantoso que la quinta. Don funesto fué este, don funestísimo de Napoleon el Grande. Antes del emperador, los ejércitos que defendian la libertad y la República en Francia, ejércitos de una tactica y de un valor casi homéricos, esos ejércitos no fueron obra de la quinta; esos ejércitos fueron obra del entusiasmo popular; esos ejércitos de gigantes, esos ejércitos de bronce, se forjaron fuertemente en el horno de las revoluciones.

Cuando Napoleon llegó al directorio comprendió que la República podia tener un ejército de voluntarios, porque la República era la libertad, era el derecho, era la humanidad, mientras que él, él, que aspiraba á la gloria de ser dictador, á la gloria de ser César, no podia tener ejércitos voluntarios; porque si la República era la dignidad la libertad y la humanidad, el imperio no era mas que la miserable apoteosis del orgullo y de la ambicion de un solo hombre.

Así es, señores diputados, que parece la vida de Napoleon toda entera, trascurrida para demostrar lo perverso y lo inútil de las quintas.

Todas sus guerras son guerras de quintas. En el Consejo de Estado llamaba á la quinta la purificacion del sentido moral del pueblo y la raiz de su vida. Y sin embargo, ¿sabeis cómo cuidaba aquel hombre de esa raiz del pueblo? No me creais á mi, creed á los autores que han tratado de sus campañas últimamente, á Charras, á Quinet, á Lanfray, á Barni, á Proudhon. Sacrificaba á sus ensueños, loca, insensatamente, 500.000 hombres en España. Iba en pos de su propia gloria por los campos de Marengo, y descuidaba socorrer á los soldados de Massena, ofensa que no le perdonaron jamás aquellos valerosos veteranos de la libertad. Enviaba 35.000 hombres sacados de entre los republicanos, á la guerra de Santo Domingo, para que allí perecieran, porque podian ser un obstáculo á sus planes y una sombra letal á sus desapoderadas ambiciones. Despues, en la batalla de Austerlitz, sacrificaba un ala entera de su ejército solo para que los aliados cayeran en el lazo de su tactica cuando tenia 40.000 hombres aun fuera de fuego. En la de Moscowa, ha pesar de que los soldados pedian á gritos que entrara la guardia en batalla, no quiso consentirlo, lo cual dió á aquella victoria un tinte mas sangriento y un precio mas costoso.

Así, señores diputados, llegó un dia en que quiso encontrar un pueblo y solo encontró un campamento; y cuando aquel campamento fué deshecho, en realidad fué deshecha una gran nacion.

(Continuará.)

## CORREO DE AYER.

El vapor-correo *Menorca* llegó á este puerto procedente de Barcelona y Alcudia á las 7 de la mañana de ayer.

De los periódicos que hemos recibido copiamos lo siguiente:

Leemos en la *Igualdad*:

«Se habla con mucha insistencia del relevo del capitán general de la Isla de Cuba, Sr. Caballero de Rodas, quien parece ha anunciado su dimisión con el firme propósito de que le sea admitida.

Los que se dicen bien enterados en estos misterios afirman que no es por falta de salud sino por *sobra de salud*, por lo que Caballero de Rodas quiere abandonar su *ínsula* y regresar á España lo antes posible.

No falta quien sospecha que Caballero de Rodas ha sido llamado con *urgencia* por sus amigos políticos, y que estos le esperan á fines de marzo, aunque no están seguros de conseguirlo.

Se anuncia para reemplazarle al liberalísimo general Córdova, ministro de la guerra con Narvaez hace cuatro años, y al general Peralta, unionista de segunda fila y montpensierista de primera.

¿Será cierto que el Sr. Figuerola ha negociado los ingresos de la contribución territorial é industrial hasta fin de junio próximo, al 13 por 100 de interés y 1 por 100 de quebranto de giro?

El *Centinela del Pueblo* da esta gravísima noticia, que no nos atrevemos á creer, á pesar de que consideramos á *Figuerola, Miseria y Compañía* capaces de empeñar no solo todos los recursos del Estado sino de secuestrar y *esprimir* á todos los españoles.»

Del *Boletín republicano-federal de la provincia de Gerona*.

Dícese que algunos radicales con ciertos individuos de la minoría republicana practican gestiones importantes en varias provincias para la unión de ambos partidos entumeciendo el espíritu revolucionario á fin de afianzar mejor la libertad. Se lo avisamos á nuestros correligionarios para que estén alerta y nos denuncien á los nuevos apóstatas.

—Hablase de la dimisión del Regente.

—También se indica el cambio completo de las guarniciones de Cataluña.

—Los clubs republicanos de Madrid discuten la conducta que nuestro partido debe seguir en vista del decreto llamando á las armas á los jóvenes de 20 años, apesar del programa de Cadiz y de las promesas de Prim; opinando se celebren manifestaciones públicas, entre las que no hay gobierno ni ejército, ni cárceles ni presidios, ni nada capaz de vencer. Es verdad que aquí sucedería si no nos fuera conocida la intención con que se procura que nuestro partido se manifieste en toda su pujanza.

—El Ayuntamiento de Talavera de la Reina ha renunciado para no hacer el reparto vecinal ni convertirse en recaudadores del Sr. Figuerola.

—La cuestión del ministro Becerra y la sala de Indias tal vez dé al traste con el antiguo demagogo.

Del *Imparcial*:

Hoy (21) por la mañana se ha verificado en medio del mayor orden la manifestación obrera.

A las nueve se reunieron en el salón del Prado, donde el ciudadano Quiñones hizo uso de la palabra encargando el orden, y se dirigieron al ministerio de Fomento, pero no encontrándose allí el Sr. Echegaray, fueron á su casa, pasando el ciudadano Quiñones á conferenciar con él.

El ministro de Fomento contestó que pondría en conocimiento del Gobierno la petición de los manifestantes.

A las dos se volvieron á reunir en el Prado, y Quiñones les dijo que iban á presentar una exposición á las Cortes, y que del resultado de esta comisión se daría cuenta en otra reunión que tendrá lugar mañana en la Cuesta de Areneros.

El número de los manifestantes se calcula en unos dos mil hombres.

El gobernador de la provincia bajó al Prado, donde había gran número de parejas del cuerpo de orden público.

D. Ramon Cabrera ha manifestado á sus antiguos amigos que no está completamente conforme con la política actual del partido, y que esto unido á sus padecimientos, que como hemos dicho, se han agravado últimamente, le impide ponerse al frente de cualquier empresa, si bien no puede ménos de aplaudir el entusiasmo que reina en el partido, y hace fervientes votos por el triunfo.

El *tigre del Maestrazgo* ha perdido las muelas.

El jueves último falleció en Barcelona el cónsul de Inglaterra en aquella capital.

Mr. Raspail continúa adelantando en su convalecencia, y muy pronto dejará su residencia de Cachan para volver á París á tomar su asiento en el Cuerpo legislativo.

Un nuevo crimen tiene que añadir Francia al inmenso catálogo que posee. En Carcasson un hermano ha matado al suyo solo porque en una pequeña disputa y aludiendo á que tenía mal corazón, le llamó Troppmann: el asesino, al volver á su casa y ser, como era natural, ágramente reconvenido por un tío suyo, montó en cólera y le mató también.

A este paso la vida es un soplo.

Es una cosa ya resuelta que la Argelia estará representada por dos diputados en la Cámara francesa.

El *Rappel* publica la carta que trascribimos á continuación, dirigida por Víctor Hugo á Rochefort:

«*Hautville-House* 10 de febrero.—He escrito á V. varias veces; dudo que hayan llegado á su poder mis cartas. Escribo esta tan pequeña para que llegue. Siendo hecha á imagen del imperio, espero que pase.

Os veo en la cárcel; felicito por ello á la revolución.

Vuestra popularidad es inmensa, como vuestro valor y vuestro talento. Se realiza cuanto os había predicho. Sois, sin embargo, una gran fuerza para el porvenir.

Adios; yo soy, como siempre, vuestro íntimo amigo. Os estrecho la mano, querido proscrito, querido vencedor.—*Victor Hugo.*»

De *Las Novedades*:

Está terminado el tratado consular español con la Alemania del Norte, el cual será firmado tan luego como regrese á esta capital el Sr. Sagasta.

En breve se publicará la Memoria sobre el estado de los puertos de la Península, además de otras cuatro sobre diferentes obras públicas, con las cuales se completará la estadística del ramo hasta fines de 1869.

Ha sido descubierta en Barcelona otra fábrica de moneda falsa, apoderándose los dependientes de la autoridad de una máquina y de tres hombres dedicados á la fabricación.

## Partes telegráficas.

Madrid 20.

Han tenido una larga conferencia con el Regente del reino los señores Topete y Prim.

El Regente presidirá mañana un consejo de ministros importante.

Los diputados unionistas se han reunido esta tarde, y el motivo principal de esta reunión es la disidencia que hay en el proyecto de Constitución para Puerto-Rico puesto á la orden del día de la sesión de mañana.

El señor Topete no ha asistido á la reunión de la mayoría.

El general Prim cree inminente el rompimiento de la conciliación á causa de la cuestión de Puerto-Rico.

Se ha autorizado al señor Ruiz Zorrilla para que designe las personas que han de formar la junta directiva de los radicales.

Si se rompe la conciliación, es probable que salga del ministerio el señor Topete.

Madrid 21.

Dicen las noticias que se han recibido de Cuba que habían desembarcado 40 filibusteros en aquella costa; habiendo sido atacados por los españoles tuvieron 7 muertos y 4 prisioneros huyendo los restantes.

El señor Cánovas del Castillo ha presentado á las Cortes una exposición firmada por cubanos pidiendo que se aplacen las reformas que se proponen para Puerto Rico. El señor Romero Robledo ha apoyado una proposición pidiendo que se aplazaran dichas reformas. El señor Figuerola contestó aconsejando que como acto de cortesía se aplazaran por pocos días para decidir después sobre la petición de los cubanos. El señor Romero Robledo retiró la proposición.

El señor Padiel presentó una proposición para que se discutiera inmediatamente el proyecto de Constitución para Puerto Rico.

El señor Figuerola le aconsejó que la retirara.

El señor Ruiz Zorrilla aseguró que el presidente tenía atribuciones para designar el orden de los asuntos que debían rebatirse.

El señor Padiel retiró su proposición.

Antes de la sesión ha habido hoy Consejo de ministros. Se dice que el señor Becerra ha anunciado su dimisión y que amenazan con dimitir juntamente los señores Rivero, Echegaray y Montero Rios.

Los unionistas acordaron anoche votar contra el señor Becerra en la cuestión relativa al Tribunal de Cuentas. Los señores Rios Rosas, Posada Herrera y Calderon Collantes hablaron de la necesidad de apoyar al gobierno en las cuestiones capitales para impedir la restauración de D. Isabel de Borbon ó de D. Alfonso.

Ha sido aprobada en la sesión de hoy el acta de Badajoz.

El señor Sardoal ha combatido el dictamen de la comisión sobre la cuestión de la condonación del pago de lanzas al marqués de Bedmar, habiéndolo defendido el señor Calderon Collantes.

Después se ha reunido el Congreso en secciones. Se cree difícil que continúe la Conciliación.

Reina completa tranquilidad.

Madrid 22.

Los trabajadores á mas de enviar comisiones al Alcalde popular las han enviado tambien al Regente. Esta noche el Regente presidirá el Consejo de ministros, en el que se tratará de la Constitucion de Puerto-Rico y del Tribunal de cuentas.

Anoche se reunió la comision que ha de dar dictámen sobre el proyecto de Constitucion de Puerto-Rico. Asistieron los señores Prim y Zorrilla, y se convino en que se reunieran esta noche los radicales y decidieron si debía aplazarse el debate.

El señor Navarro Rodrigo ha pedido en la sesion de hoy los documentos que han mediado en las negociaciones entre los gobiernos de España y Washington, relativos á las reformas para Cuba y Puerto-Rico.

El señor Mata ha presentado una esposicion para que se supriman los bachilleratos en artes.

Las Córtes han tomado en consideracion una proposicion autorizando al señor Topete para vender el material inutil que existe en los arsenales.

Mañana publicará *La Iberia* una carta del duque de Montpensier declarando que sus defensores carecen de compromisos.

Los trabajadores quieren celebrar una nueva reunion, á cuyo efecto han enviado una comision al alcalde y esperan la contestacion.

Hay tranquilidad en las provincias.

El señor Albareda ha sido elegido para la comision inspectora de la Deuda.

El señor marqués de Perales ha sido elegido vicepresidente de las Córtes.

Se han aprobado las actas de Plasencia y Jaen.

Ha empezado á discutirse la autorizacion para procesar al cardenal arzobispo de Santiago. El señor Coronel y Ortiz ha combatido el voto particular del señor Cisneros, y lo ha defendido el mismo señor Cisneros.

El señor Blanc exhortó á los trabajadores para que se disolvieran pacificamente, como así lo efectuaron.

Se ha acordado suspender el debate sobre el proyecto de Constitucion de Puerto Rico. El señor Becerra dimitirá.

*Cotizacion oficial de las Bolsas de Madrid, Paris y Londres del 22 de febrero.*

Madrid.—3 por 100, 23-25, y 20.—Exterior, 26-40 y 26-00.—Diferido, 23-05, y 23-00.—Bonos del Tesoro, 60-45, 10 60 00, 59-80, 90 y 85.—Obligaciones del Estado por subvenciones de ferro-carriles, 43-10, y 05.

Paris.—3 por 100 francés, 73-85.—4 1/2 por 100 idem, 104.—Fondos españoles: 3 por 100 interior, 22 3/16.—Exterior, 26 1/4.—Diferido, 26 1/4.

Londres.—Consolidados, 92 3/8 á 1/2.

CRONICA LOCAL.

Mahon 26 de Febrero de 1870.

«La Crónica» hace notar una, que él llama coincidencia notable, y que nosotros no tenemos reparo en denominar estupendo..... milagro en justo castigo de inaudita impiedad. Recuerden sin horripilarse nuestros lectores que el 16 de Octubre de 1868 vió Valencia con horror, pero acaso con alguna culpable apatia de parte de LOS BUENOS, como empezaban á demoler la magnífica Iglesia de los PP. de la Compañía de Jesús, los conventos de re-

ligiosas de San Cristóbal y Santa Tecla; y el 16 de Octubre de 1869, cayeron sobre esta hermosa ciudad 1800 proyectiles, entre bombas y granadas, que destruyeron gran parte de sus edificios, y arruinaron á multitud de familias.»

Prostrados de inojos «adoremos los juicios del señor» que ordenó tan mayúsculos desastres! Pero pertenecian los derruidos edificios y las arruinadas familias á los buenos ó á los malos? Seria una iniquidad que las penas de los unos, se hicieran trascendentales á los otros: esto es lo único que se nos ocurre en contra del juicio superior. No lo cree así *La Crónica?*

El jueves lardero ha estado este año bastante animado, si bien las máscaras han ofrecido como siempre poco gusto y menos novedad. Una música recorrió nuestras calles y creemos sacaria poco provecho de su trabajo.

¡Están los tiempos tan malos!

Leemos en «El Iris del Pueblo»:

«El dia 22 á las 8 de la noche tuvimos el gusto de asistir á una gran reunion de mujeres que tuvo lugar en *El Centro Obrero*.

Nos congratulamos muy mucho de tan buen proceder por parte de ciudadanas obreras y escitamos á todas las que no esten asociadas, que acudan á vecificarlo seguras que con ello reportarán un gran bien para sus familias en particular y en general para la gran familia humana.»

Digna de encomio es la conducta de nuestras correligionarias de la vecina isla de Mallorca, ejerciendo el derecho de reunion que tantos beneficios para el porvenir puede reportar a ambos sexos: hasta que se comprenda que aisladamente nada se puede conseguir quedaran muchos problemas por resolver. ¿Cuándo podremos consignar en nuestro periódico un paso igual de nuestras paisanitas?

Lo que va de ayer á hoy! — Hubo un tiempo que los pobres acudian á las puertas de los templos en demanda de la sopa, que al presente suministra de un modo mas conforme á la caridad la Asociacion de beneficencia domiciliaria; ayer hemos presenciado el reverso de la medalla: cierto sacristan se entretenia en raspar hasta la mas mínima partícula de cera que en un entierro había chorreado sobre el pavimento de la plazuela del Carmen. Digo, si habra penuria por esos trigos de Dios!

Nuestro apreciable correligionario el hábil y entendido cirujano-dentista C. Estéban Renard ha resuelto fijar su residencia entre nosotros, si bien partió ayer para Ciudadela, á fin de regresar en la próxima semana. Ya noticiaremos su definitivo establecimiento.

Continúan en el continente planteándose escuelas evangélicas y católicas. Lastima que estas últimas hayan necesitado del aliciente de las primeras! Sentiríamos muy mucho que se dijera, que no disfrutaríamos de las escuelas romanas, á no haberse erejido las españolas.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

Santos Alejandro y Leandro obispos.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Asuncion, en la iglesia parroquial de Santa María, privilegiada.

Santo de mañana.

Santos Serapio mártir y Baldomero confesor.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Entrados á libre plática el dia 25.

De Barcelona y Alcudia en 38 horas vapor-correo esp. Menorca, de 128 t., cap. D. Antonio Victory, con 22 trip., 27 pas. y varios efectos.—Consignado á D. Juan Taltavull.

Despachados.

Para Pollensa, laud esp. Leonor, de 16 t., pat. Rafael Covas, con 4 trip., 2 pas. y lastre.

SECCION DE COMUNICADOS.

Ayer se celebraron en la Santa Iglesia Parroquial de esta ciudad honras fúnebres por el eterno descanso del alma de nuestro apreciable amigo y paisano D. Juan Comellas y Salas, que falleció en la Habana el 25 febrero de 1869, cantándose una misa á tres voces con acompañamiento de órgano, composicion de nuestro digno paisano y entendido maestro D. Benito Andreu.

Concurrieron á dicho acto religioso los parientes y amigos del finado, penetrados del verdadero dolor que experimentaban por la pérdida de ese buen amigo, que tan gratos recuerdos habia dejado entre nosotros, las diferentes veces que durante su vida visitó este su país natal, despues de largos años de ausencia, no habia ésta podido entibiar el tierno afecto que profesaba á su patria y á sus amigos, de lo cual dió particular testimonio cuando en su último viaje que hizo á esta en el año de 1860 acompañado de su apreciada familia, despues de haber enjugado muchas lágrimas con mano caritativa, despues de haber consolado á una anciana madre, prometiéndole que á su regreso á América practicaria las mas vivas diligencias para devolverle á su idolatrado hijo, que hacia muchos años habia perdido, cuya promesa no fué en vano. Despues de haberse ausentado de nosotros con las mayores muestras de sentimiento dejándonos llenos de tristeza por su partida, grande fué nuestra alegría y nuestra admiracion cuando le vimos volver de Barcelona con el solo objeto de celebrar con patriótico entusiasmo la visita que en dicha época hizo á esta ciudad la ex-reina doña Isabel II, no quedándose atrás por su parte en contribuir á embellecer la poblacion para el referido objeto.

Tiembla mi mano al trazar estas líneas, se enternece mi corazon al recuerdo de ese buen amigo, y ruedan por mis megillas lágrimas de dolor por su irreparable pérdida, uniéndose á ellas la de una tiernísima gratitud hácia él por los infinitos beneficios que muchos le deben.

Buen esposo, sin igual padre y fiel amigo, el Ser Supremo le habrá concedido una gran recompensa á sus buenas obras.

Ha dejado sus bienes á su familia y á sus pobres amigos, y en cambio disfruta de los imperecederos de la gloria eterna; recibió en el mundo muchas ingratitudes pero de Dios recibirá delicias sumas. Nos mira desde el cielo y nos sonríe: pero nos falta en la tierra su cariño, falta á su querida familia el dulce abrigo de sus alas, y á ella unidos no podremos menos que llorar siempre su pérdida.

Acata el alma y venera los altos designios de su Dios; pero no puede dejar de llorar el corazon que ha perdido un ser tan digno y querido como el que nosotros lloramos.—C. Protti.

## Variedades.

De El Huracán:

SECRETO. Aquí en confianza, decía anoche un amigo nuestro á un monárquico, ¿cree V. de buena fé que poniéndonos un rey se pondrían mejor las cosas?

—¿Qué dice V.?

—Decía.... que si con esto salían los capitales á la circulación?

—¡Calle V., hombre, calle V! Si los prohombres de la gloriosa se obstinan en imponernos un nuevo amo lo que habrá será mucha leña.

—Pues Prim ha dicho que vendrá y que vendrá.

—¿Y qué que lo diga Prim? Prim dirá lo que quiera, y el país, que no es patrimonio de Prim ni de nadie, no se dejará imponer ni con la fuerza bruta. ¿Es V. español?

—Bien me conoce V.

—Pues si es V. buen español debe V. rechazar la monarquía; la honra, la prosperidad, el bienestar del pueblo español, la gloria de España y el respeto que han de tributarle todos los pueblos civilizados consiste en el planteamiento de la REPÚBLICA FEDERAL todo lo mas pronto posible; lo demás es retroceder al oscurantismo y al empequeñecimiento del noble, altivo y generoso pueblo ibero.

Dígame Vd., ciudadano gacetilero, podré casarme con una guapa chica que he encontrado por esos mundos?

—Cómo ha de poderse V. casar, si ya lo está in facie ecclesie?

Y qué importa eso?

—No importa nada la religion?

Mi religion permite hasta cuatro mugeres legítimas.

—Siendo V. cristiano....

Lo era antes; hoy soy mahometano, y quiero aprovecharme de la actual libertad que disfrutamos.

—Pues consulte V. el caso con el Ministro de Gracia y Justicia.

## Máximas y Pensamientos.

La verdadera monarquía no es mas que una constitucion imaginada para corromper los pueblos y sojuzgarlos.—*Helvecio.*

Es peligroso matar una idea por medio de una consigna.—*V. H.*

La tumba es la puerta de la nada.—*Young.*

Un titulo de nobleza suele á veces no ser mas que un pedazo de pergamino con el cual trata de esconderse la bajeza de un corazon.—*R. del Castillo.*

## ANUNCIOS.

D. Gerónimo Escudero y Roca, Alcalde 1.º popular del distrito municipal de Mahon.

HAGO SABER: que según el artículo 9.º del Real Decreto de 3 de marzo 1834, desde 1.º de marzo próximo hasta igual dia del mes de agosto de este mismo año, queda prohibida la caza en la jurisdiccion de mi cargo, excepto en las tierras de propiedad particular, en las cuales podrán cazar sus dueños en todo tiempo, y los que no lo sean y tengan licencia de aquellos por escrito.

Los contraventores incurrirán en las penas señaladas por el código penal abonando además el importe del daño que causen y las costas que se originen. Mahon 24 de febrero 1870.—*Gerónimo Escudero. 2*

PAPEL PERSA DE PAJA DE ARROZ  
PARA CIGARRILLOS.

V.º H. Paris. -- Barcelona: Asalto, 12.

MARCA - PORTADA DE LOS LIBRILLOS TAMAÑO REGULAR.

La dirección de este depósito exclusivo, que dice Barcelona, Asalto, 12, tienda, figura en unas cubiertas en el ribete superior y en otras en el inferior.

SE publica este diseño para que fijándose en él los consumidores y no exponiéndose así á que los vendan por papel legítimo papeles falsificados, quede á salvo el crédito preferente de que goza el papel persa de paja de arroz de la fábrica que lo elabora con privilegio esclusivo y no perjudiquen esta marca los papeles groseros de fibras animales mezcladas con fibras vegetales, y de textiles malos combinados con productos químicos peligrosos, que se han usado en un sin número de escandalosas falsificaciones.



NOTA. Todos los librillos llevan en letras de relieve este sello:

José Antonio Páez, Barcelona, Asalto, 12.

Sucursal en Mahon: Francisco Timoné, estanco; calle del Castillo.

ACETATE DE BELLOTAS.  
(PRIVILEGIADO, CLARIFICADO Y NOTABLEMENTE PERFECCIONADO.)

MEJORAS VISIBLES

Á TODA LA HUMANIDAD.

La mitológica aceptación que ha alcanzado en todos los países del globo, el Aceite de Bellotas de mi invencion, para *lustrar, hermosar, conservar, desenredar, reproducir el cabello y ocultar las canas* ha producido una venta creciente y sostenida de mas de cuatro millones de francos, en seis años, y merecido la recomendacion de mas de 200 periódicos de todos los matices y países.

Todas las clases sociales han apreciado dignamente el inmenso valor de este higiénico-cosmético medicinal; así es, que por doquier se encuentra, lo mismo en el mas suntuoso alcazar que en la mas modesta cabana.—Reconociéndose el autor, y para corresponder á tan honrosa y lucrativa distincion, ha montado nuevas y costosas máquinas, que lo producen clarificado; pero siempre oscuro café; ha adoptado frascos de cristal ingleses de lujo, (de 20 por 100 mas de cavidad que los anteriores), etiquetas moaré y capsulas de purpurina.—Para evitar estafa al público por los falsificadores, en los frascos y capsulas lleva la inscripcion siguiente: *Aceite de Bellotas, inventor L. de Brea y Moreno, calle de Jardines, 5, Madrid.* (No es legítimo el que no lleve mi rúbrica en la etiqueta á su vez.)—Depósito en Mahon, farmacia de Teixidor, calle del Castillo, número 25.



Se necesitan muchachos aptos para repartir entregas y periódicos. En

esta imprenta informarán.

## ELEMENTOS

de  
**GRAMÁTICA CASTELLANA,**  
arreglados en lo posible á los principios de la Gramática general, por

D. ANTONIO VINENT Y MASCARÓ.

Se halla de venta en esta Imprenta y en casa de su autor, á 5 Rs. vn. el ejemplar encuadernado al carton.

## Para Alquilar.

Lo está la casa calle de Gracia n.º 91.  
Darán razon calle de Deyá n.º 2.

Nueva é importante publicacion ilustrada con gran número de grabados intercalados en el texto y láminas tiradas aparte.

## EL MUNDO

ANTES DE LA CREACION DEL HOMBRE.

ORIGEN DEL HOMBRE.

PROBLEMAS Y MARAVILLAS  
DE LA NATURALEZA.

Obras escritas en aleman por W. F. A. Zimmerman, traducidas al castellano de la décima edicion por D. Enrique Leopoldo de Verneuil.

Se publicarán por entregas de 8 páginas, tamaño casi folio á un real una.

Se admien suscripciones en esta imprenta.

## LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA

PERIÓDICO

EXCLUSIVO PARA SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Las modas mas recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las explicaciones mas detalladas que se pueden desear, la moralizadora lectura de sus novelas y artículos hacen que esta publicacion no tenga rival ni aun en el extranjero.

CADA AÑO REPARTE 2000 á 2500 dibujos de bordados, labores y adornos de cuantas clases inventa el buen gusto.—24 grandes patrones para cortes de vestido tamaño natural.—Varias tapicerias en colores, punto Berlin.—Algunas piezas de música.—100 figurines en negro y 48 ó mas sobre acero, iluminados.—1200 ó mas columnas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen cuantas explicaciones puedan desearse sobre las labores y adornos, sobre 60 tomos de novelas preciosísimas, instructivas y morales.

REGALO. Las señoras que se abonen á la edicion de lujo por 1 año, reciben gratis el Gran Almanaque Enciclopédico Español Ilustrado que la Empresa publica anualmente con este objeto, y el cual consta de un tomo en 4.º mayor de mas de 200 páginas.

Se admien suscripciones en esta imprenta.

MAHON.—Tip. de Fabregues, hermanos, calle del Norte, 1.

En el número 14 de la "Crónica de Menorca," periódico de intereses generales, correspondiente al jueves 17 del corriente, se inserta el artículo siguiente.

Como la interesantísima cuestión del derecho de Laudemio preocupa grandemente á la generalidad de estos habitantes; nos proponemos hacer algunas consideraciones sobre este antiguo tributo.

La ley de 9 de diciembre último nos parece tan clara y terminante que no es necesario acudir á interpretaciones para considerar abolidos todos los laudemios que no procedan de un contrato libre en virtud del derecho de propiedad. Ahora bien ¿tienen este origen los derechos que hasta ahora se han satisfecho al Real Patrimonio en todos los traspasos de inmuebles? Creemos que no; y para probarlo no tenemos mas que acudir á la legislación que ha regido sobre esta materia.

La disposición mas antigua que conocemos sobre Alodios data de 24 de enero de 1300. En este documento firmado por dos comisionados del Rey D. Jaime II. de Mallorca y aceptado por los síndicos de las poblaciones de la isla, considerándose el monarca dueño directo de todas las tierras en virtud de la conquista llevada á cabo 23 años antes por Alonso III. de Aragón; crea caballerías, fija los diezmos y establece el derecho de 10 p.º de Laudemio. ¿Es esto un contrato libre en virtud del derecho de propiedad? ¿Puede reputarse en buenos principios dueño de todas las propiedades de Menorca al Rey D. Jaime II.? ¿Puede aceptarse la libertad de contratación entre un soberano que no conocía limitación en su autoridad y los súbditos conquistados? Además la aceptación de los síndicos ¿podía obligar á todos los propietarios de Menorca? Preguntas son estas á que nos parece difícil contestar afirmativamente. A lo sumo podemos atribuir al acuerdo del año 1300 el valor de una ley hecha con el concurso de algunos representantes de los pueblos y por tanto revocable por otra ley.

Las disposiciones posteriores acaban de arrojar luz sobre la naturaleza de este pretendido contrato. Es un hecho innegable que los mo-

narcas no han reparado en alterar las disposiciones de dicho acuerdo, cuantas veces han creído conveniente, cosa que no les habria sido licito hacer si tuviera el carácter que parece se le quiere actualmente atribuir. Así el mismo Rey D. Jaime II. en 18 de Febrero de 1300 mandó exigir laudemio de cuantas ventas se hubiesen celebrado desde el día en que Menorca fué arrancada del poder Mahometano. Mas tarde, sin saberse como ni cuando, el laudemio en lugar de contarse al 10 por 100 se reguló en un noveno del valor total en venta perjudicándose considerablemente á estos pueblos y en nuestros tiempos lo hemos visto reducir al 2 p.º. No son menores las infracciones del citado decreto en lo que se refiere á Caballerías y diezmos, pues en el siglo XVI. se exigía, contra lo mandado á las caballerías el cuarto de diezmos y alodios y no acabariamos nunca si tuviésemos que mencionar todas las irregularidades y privilegios que ha habido sobre el traspaso de Caballerías y percibo de diezmos.

Pero aun hay otro argumento de mayor fuerza. Si el arreglo de los comisionados reales de 1300 es un contrato libre en virtud del derecho de propiedad ¿cómo ha dejado de cumplirse este contrato en lo concerniente á diezmos? ¿No ha bastado una ley hecha en las Cortes para abolir esta contribucion sobre los productos brutos? ¿Cómo, pues, no ha de tener fuerza la ley de las Constituyentes para abolir un tributo que reconoce el mismo origen?

Hasta ahora no creemos se haya puesto en duda el carácter señorial de los laudemios, lo reconocian así en sus instrumentos los escribanos de Cartas Reales hasta hace pocos años, así se reconoció el año 1813, lo mismo que en 1820, dejándose de cobrar una gabela que abrumaba á estos habitantes.

Es de advertir que lo que se ventila es de la mayor importancia, de cuantía tanta que no puede realmente apreciarse, y aun admi-

tiendo el tipo de redencion del 5 por 100, no ha mucho establecido, hemos oido persona competente que representaria un capital de unos diez millones de reales

Creemos pues que si no existen mas documentos que los que nosotros conocemos debe dejarse á estos habitantes gozar tranquilamente de las ventajas de la ley tan justa como re-

paradora debida á las actuales Córtes, obrar de otra manera seria contrario á toda equidad y justicia. Deber de todos es acatar la Ley, no creemos que nadie abrigue el de deliberado propósito de faltar á ella y en bien del país que nos vió nacer, quisiéramos ver pronto esclarecido este interesante asunto. Febrero 1870.

Como la intercomunal cuestion del dore-  
cho de landamiento preocupa grandemente á la  
generalidad de estos habitantes; nos propo-  
nemos hacer algunas consideraciones sobre este  
antiguo tributo.  
La ley de 9 de diciembre último nos parece  
tan clara y terminante que no es necesario sa-  
cudir á interpretaciones para considerar ab-  
lidos todos los landamientos que no procedan de  
un contrato libre en virtud del derecho de  
propiedad. Ahora bien, ¿tienen este origen los  
derechos que hasta ahora se han satisfecho al  
Real Patrimonio en todos los traspasos de in-  
muebles? Creemos que no, para probarlo no  
tenemos mas que acudir á la legislación que  
ha regido sobre esta materia.  
La disposición mas antigua que conocemos  
sobre Alcabalas data de 24 de enero de 1306. En  
este documento firmado por dos comisionados  
del Rey D. Jaime II de Mallorca y aceptado  
por los sindicos de las poblaciones de la isla,  
considerándose el monarca dueño directo de to-  
das las tierras en virtud de la conquista llevada  
á cabo 23 años antes por Alfonso III de Aragon;  
ores caballarias, á los diezmos y es-  
tablece el derecho de 10 p. g. de Landam. En este  
documento se establece el derecho de 10 p. g. de  
Landam. En este documento se establece el  
derecho de propiedad; como ha dejado de con-  
tribuir este contrato en lo concerniente á diez-  
mos? No ha pasado una ley hecha en las  
Córtes para abolir esta contribucion sobre los  
productos brutos? Como, pues, no ha de tener  
fuera la ley de las Constituyentes para abolir  
un tributo que reconoce el mismo origen?  
Hasta ahora no creemos se haya puesto en  
duda el carácter señorial de los landamientos, lo  
reconocian así en sus instrumentos los escriba-  
nos de Cortes hasta hasta hace pocos años.  
Así se reconoció el año 1813, lo mismo que en  
1820, dejándose de cobrar una gabella que  
apuntaba á estos habitantes.  
Ha de advertirse que lo que se ventila es de  
la mayor importancia, de cuanto tanto que  
no puede realmente apreciarse, y una abuti-

Como la intercomunal cuestion del dore-  
cho de landamiento preocupa grandemente á la  
generalidad de estos habitantes; nos propo-  
nemos hacer algunas consideraciones sobre este  
antiguo tributo.  
La ley de 9 de diciembre último nos parece  
tan clara y terminante que no es necesario sa-  
cudir á interpretaciones para considerar ab-  
lidos todos los landamientos que no procedan de  
un contrato libre en virtud del derecho de  
propiedad. Ahora bien, ¿tienen este origen los  
derechos que hasta ahora se han satisfecho al  
Real Patrimonio en todos los traspasos de in-  
muebles? Creemos que no, para probarlo no  
tenemos mas que acudir á la legislación que  
ha regido sobre esta materia.  
La disposición mas antigua que conocemos  
sobre Alcabalas data de 24 de enero de 1306. En  
este documento firmado por dos comisionados  
del Rey D. Jaime II de Mallorca y aceptado  
por los sindicos de las poblaciones de la isla,  
considerándose el monarca dueño directo de to-  
das las tierras en virtud de la conquista llevada  
á cabo 23 años antes por Alfonso III de Aragon;  
ores caballarias, á los diezmos y es-  
tablece el derecho de 10 p. g. de Landam. En este  
documento se establece el derecho de 10 p. g. de  
Landam. En este documento se establece el  
derecho de propiedad; como ha dejado de con-  
tribuir este contrato en lo concerniente á diez-  
mos? No ha pasado una ley hecha en las  
Córtes para abolir esta contribucion sobre los  
productos brutos? Como, pues, no ha de tener  
fuera la ley de las Constituyentes para abolir  
un tributo que reconoce el mismo origen?  
Hasta ahora no creemos se haya puesto en  
duda el carácter señorial de los landamientos, lo  
reconocian así en sus instrumentos los escriba-  
nos de Cortes hasta hasta hace pocos años.  
Así se reconoció el año 1813, lo mismo que en  
1820, dejándose de cobrar una gabella que  
apuntaba á estos habitantes.  
Ha de advertirse que lo que se ventila es de  
la mayor importancia, de cuanto tanto que  
no puede realmente apreciarse, y una abuti-

Imp. de Pappal

